Juntos por un
Mejor Servicio

aamus
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SUAN
Nit.: 802.010.973-3

INFORME DE SOFTWARE LEGAL – DERECHOS DE AUTOR

DINA PACHECO RODRIGUEZ
Jefe de control interno
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Suán E.S.P

VIGENCIA 2023.

INTRODUCCION

Con base a lo establecido en la Directiva presidencial 01 del 25 de febrero de 1999 por medio del cual se ordena respetar los derechos de autor es deber de todos los ministerios, Departamentos administrativos, entidades descentralizadas, Policía nacional y Rectores de universidades Publicas y Colegios públicos, sobre la adopción de comportamientos respetuosos del Derecho de autor, el jefe de control interno de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado presenta el informe sobre legalidad legalidad del software utilizado en los equipos de cómputo de la empresa.

OBJETIVO:
Verificar que el software utilizado en los equipos de cómputo de la empresa cuente con su licencia respectiva.

MARCO NORMATIVO:

-Directiva Presidencial 01 del 25 de febrero de 1999, “Respeto a los derechos de autor y derechos conexos”.

-Directiva presidencial 02 del 12 de febrero de 2002, “Respeto al derecho de autor y los derechos conexos en lo referente a la utilización del software”.

- Circular 04 del 22 de diciembre de 2006, mediante la cual se solicitó a los Representantes legales y Jefes de oficina de control interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional o territorial la información relacionada con la verificación , recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia del derecho de autor sobre software”.

-Circular N° 017 del 01 junio de 2011, suscrita por la Unidad administrativa Especial Dirección Nacional Derechos de Autor.

-Circular 027 de diciembre de 2023 , por medio del cual se modifica la circular N°017 del 01 de junio de 2011 , sobre recomendaciones, seguimiento y resultado sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre programas de computador (Software).

Informe sobre legalidad del Software

El presente informe es realizado con forme al cuestionario que dispone la Dirección Nacional de Derechos de Autor para su diligenciamiento:

1. ¿**Con cuántos equipos cuenta la entidad**?
   -La entidad solo cuenta con **3** equipos de cómputo.

Distribuidos así:

Concepto	Cantidad – Equipos de cómputo.	Ubicación
Computador de mesa marca SAMSUNG.	1	Área de facturación.- Para uso del Auxiliar administrativo.
Computador Portátil marca DELL	1	Área de presupuesto- para uso del Técnico administrativo.
Computador Portátil marca LENOVO.	1	Gerencia.
Total	**3**	

2. ¿**El Software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?**

   Si, el software de los equipos cuenta con su respectiva licencia.

   El software instalado en el Computador ubicado en el Área comercial y de facturación (INTEGRIN), cuenta con licencia definitiva N° 111-0360 para E.S.P , en el área de presupuesto se encuentra instalado el software contable (DBS FINANCIERO) que también cuenta con su respectiva licencia y el número de certificado de registro soporte lógico: 13-33-50 del 13 de abril de 2012.

3. ¿**Qué mecanismos de control se ha implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con licencia respectiva**?

   Los equipos solo son manipulados por el personal autorizado por el Representante Legal de la entidad y cada equipo se encuentra ubicado en un área donde solo es usado por el trabajador asignado como responsable del mismo, a su vez este cuenta con un usuario y contraseña para acceder al sistema, y no se puede descargar ningún programa o aplicativo sin previa

autorización escrita por el Representante Legal y sin consultar la opinión de un profesional en sistemas.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al Software dado de baja en su entidad?

   -En la entidad no se ha dado de baja a ningún software.

RECOMENDACIONES

Establecer más mecanismos de control para evitar instalaciones de Software sin licencia o software malicioso que puedan vulnerar los derechos de autor y a la vez robar datos confidenciales de los equipos de computación.

Se requiere realizar una nueva ampliación de la licencia del Software de facturación **INTEGRIN**, ya que a mediados del mes de marzo de 2023 se amplió la licencia en 50 suscriptores y a la fecha ya está llegando al tope de activación de suscriptores, lo que puede ocasionar que se bloqué el sistema impidiendo el acceso al mismo.

Solicitar el concepto técnico de un profesional en sistemas para la identificación de software obsoletos que no sean susceptibles de reparación, adaptación u ampliación y ameriten ser dados de baja, lo cual debe ser notificado por escrito a la dependencia responsable del manejo de dicho software y al representante legal para su conocimiento y con base a ello el Representante legal mediante acto administrativo pueda autorizar dar de baja al activo intangible (Software).

DINA PACHECO RODRIGUEZ
Jefe de control interno.
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Suán E.S.P

Aprobó:

FREDYS JIMENEZ RAMOS
Gerente.
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Suán E.S.P